



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio de gestión y dinamización de Redes Sociales, de marketing digital, así como los servicios de Community Manager para AUDITORIO DE TENERIFE, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento de Marketing y Comunicación de esta entidad, se insta la contratación del servicio de gestión y dinamización de Redes Sociales, de marketing digital, así como los servicios de Community Manager para AUDITORIO DE TENERIFE, con un plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más y un presupuesto de licitación de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, siendo el importe del IGIC de **DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100,00€)** **INCLUIDO IGIC.**

que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- La necesidad a satisfacer se justifica en la contratación de un nuevo servicio que unifique y ofrezca una mejora en la forma en la que actualmente, esta entidad, se comunica para alcanzar uno de los principales objetivos que se persigue: llegar al máximo posible de usuarios que acudan a los eventos, espectáculos y conciertos de AUDITORIO DE TENERIFE.

Un ejemplo de ello es que, en la actualidad, podemos deducir que existe un público potencial en redes sociales interesados en la música sinfónica que nos podría seguir y no lo está haciendo en la actualidad.

Por otro lado, la creación y lanzamiento de la nueva página web abre numerosas oportunidades desde el punto de vista de la comunicación, y que, sin duda, afectará al tratamiento y repercusión de las redes sociales de AUDITORIO DE TENERIFE.

TERCERO.- La contratación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de gestión y dinamización de Redes Sociales, de marketing digital, así como los servicios de Community Manager para AUDITORIO DE TENERIFE, con un plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más y un presupuesto de licitación de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, siendo el importe del IGIC de **DOS MIL CIEN**



EUROS (2.100,00€) el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100,00€) INCLUIDO IGIC.

En Santa Cruz de Tenerife a, 6 de junio de 2018

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

**A | AUDITORIO
DE TENERIFE**